

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.-
	PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: HUGO ESNIDER CASTAÑEDA ARIAS y OTRA	
DEMANDADO: NICOLAS DE JESÚS ALZATE HOYOS	
RADICACIÓN: 05001 31 03 001 2018 00044 00	
ASUNTO: TOMA NOTA EMBARGO DE REMANENTES	
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. Tienese por embargados los remanentes o los bienes que por algún motivo le llegaren a desembargar al demandado NICOLAS DE JESÚS ALZATE HOYOS para el proceso que ante el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN le adelanta CONDOMINIO TURÍSTICO TERRAZAS DEL SOL con radicado 2019-01387.

Oficiese en tal sentido comunicando que se ha tomado atenta nota del oficio N° 31 de enero de 2020, recibido por el Despacho el 12 de marzo de 2020 (artículo 466 del CGP).

2. Ahora, en relación al oficio N° 119 del 28 de julio de 2020, Radicado 05-042-31-89-001-2017-00236-00, proveniente del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA (recibido en el correo institucional el día 30 de julio de 2020), en el que se peticiona el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en el proceso de la referencia al acá demandado, se NIEGA en razón del embargo que se tomó en el numeral anterior. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art.11 Dcto. 491 de 2020

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
 ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 17 de febrero de 2021, en la fecha,
 se notifica el auto precedente por ESTADOS
 ELECTRÓNICOS N°023.

Mónica María Arboleda Zapata
 Notificadora